

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.506

Jueves 23 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2842330

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
"PROYECTO INMOBILIARIO PARQUE PUYAI"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la ley 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260500178, de fecha 10 de julio de 2026, la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Parque Puyai", el que estaría emplazado en la comuna de Papudo, cuyos titulares son Nicolás Andrés Irribarren Latorre y Juan Carlos Latorre Díaz.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquella contemplada en la letra literal s) del artículo 10 de la ley N° 19.300 que dispone: "Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie".

El Proyecto producirá carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, ya que produciría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 402, Valparaíso.
- Sitio web www.sea.gob.cl
- https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/07/10/1783696071_2169016392

Esther Parodi Muñoz, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.